

CONVENIO DE COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LA FUNDACION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO ALTIPLANO Y EL PROYECTO INNOVA

PARTES INTERVINIENTES

1. Por una parte la FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLÓGICO AGROPECUARIO ALTIPLANO (FDTA – Altiplano), representada por su Director Ejecutivo Lic. Eduardo Alfaro R, con cédula de identidad No 2200730 LP., con domicilio legal en Calle Potosí, 1495, Oruro, denominada en adelante la FUNDACION
2. Por otra parte el Proyecto de Fortalecimiento a los Sistemas de Innovación Tecnológica en la Agricultura Boliviana Basada en el Cultivo de Papa “Proyecto INNOVA”, , representado por su Coordinador Nacional el Sr. Claudio Velasco Mac Lean, con C.I. 392709 LP, con domicilio legal en Av. Blanco Galindo, Km 12 1/2 , C/ Prado s/n, Cochabamba, denominada en adelante INNOVA

Las partes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.-

1. La FUNDACION es una entidad privada de interés público y naturaleza mixta, creada para ejecutar el Sistema Boliviano de Tecnología Agropecuaria (SIBTA) del Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios (MACIA) de Bolivia. Coadyuva al Estado boliviano, en la ejecución de los proyectos de innovación tecnológica aplicada en el marco de las estrategias y políticas establecidas por el (MACIA).
2. De acuerdo a los procedimientos para la contratación de servicios de consultoría y según el Contrato de Préstamo **1057/SF-BO**, la FUNDACION ha visto por conveniente, convocar a la **Preselección de Empresas Consultoras**, para ejecutar la consultoría “**Estudio de Identificación, Mapeo y Análisis Competitivo de la Cadena Productiva de Papa** en la Macrocoregión del Altiplano, con la finalidad de articular el desempeño de los eslabones de la cadena. Es decir, los proveedores de insumos, productores primarios, (servicios de investigación, transferencia y difusión de tecnologías agropecuarias, agroindustriales y forestales) y los intermediarios (esencialmente los comercializadores del mercado doméstico), en términos de eficiencia, competitividad, calidad y sostenibilidad, que permitan mejorar los beneficios económicos y sociales de los usuarios en general.
3. INNOVA persigue fortalecer los sistemas de innovación tecnológica en la agricultura boliviana basada en el cultivo de papa a través del desarrollo de mecanismos que permitan vincular las demandas ejercidas por los agricultores con la ofertas tecnológica en congruencias con las demandas de toda la cadena agroproductiva de la papa. INNOVA es un proyecto ejecutado por la Fundación PROINPA, la Universidad San Simón de Cochabamba y el Centro de Investigación Agrícola Tropical, cuenta con el asesoramiento y coordinación del Centro Internacional de la Papa y es financiado por el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (Proyecto No. ZA0501 (R8182).

4. En el marco de sus productos y actividades INNOVA ha contratado los servicios de la empresa privada de consultoría AGRODATA S.A, para la ejecución del Estudio de Identificación, Mapeo y Análisis de Competitividad del Cluster de la Papa en Bolivia. La primera fase del mencionado estudio comprende la redacción de un documento base que muestre la importancia del sub sector papero en la economía boliviana y la necesidad de priorizar el cluster ó sus cadenas productivas en el Sistema Boliviano de Productividad y Competitividad (SBPC) Esta fase ha sido concluida y el documento presentado y aprobado forma parte del presente convenio de complementariedad y de los términos de referencia para el estudio mencionado en el numeral 2 de la presente cláusula. La segunda fase del proceso comprende el mismo estudio del cluster, haciendo hincapié en los servicios e instituciones de apoyo a la cadena productiva para establecer un plan estratégico sub sectorial para lograr mayores niveles de competitividad de la papa y sus derivados en los siguientes años.
5. Los antecedentes hasta aquí expuestos muestran estrecha complementariedad entre los esfuerzos encaminados por ambas partes suscribientes, y con la finalidad de aprovecharlas, fortalecerlas y no duplicar esfuerzos, es que de manera coordinada han formulado los términos de referencia que guiarán la contratación de servicios que hará la Fundación para la elaboración del estudio mencionado en el numeral 2 de la presente cláusula, así como los términos de referencia que guiarán la ejecución de la segunda fase del estudio mencionado en el numeral 4 de la presente cláusula contratado por INNOVA a AGRODATA. Por dichas razones, el presente convenio forma parte de los mencionados términos de referencia.
6. Los términos de Referencia mencionados en el numeral 5 de la presente cláusula han sido formulados de manera que señalan claramente para cada punto la responsabilidad para su ejecución tanto para INNOVA, como para la Fundación, tal como se muestra en el ANEXO 1 de este convenio.

SEGUNDA: Objetivo.-

1. El presente convenio tiene como objetivo formalizar, aprovechar, reforzar y regir las relaciones de complementariedad entre la FUNDACIÓN e INNOVA en el marco del desarrollo de los estudios mencionados en los numerales 2 y 4 de la cláusula primera del presente convenio, y que conjuntamente se constituyen en el estudio de Identificación, Mapeo y Análisis de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Papa.

TERCERA: Compromiso de las partes.-

1. las partes firmantes conforman un comité de coordinación y seguimiento para el presente convenio, compuesto por Jaime Clavijo de la Fundación y Claudio Velasco de Innova. Este Comité deberá, entre otras actividades, verificar:
 - a. Que la FUNDACIÓN, con independencia del tipo de relación contractual que acuerde con la entidad que se adjudicará la ejecución del estudio referido en el numeral 2 de la cláusula primera, se comprometa a velar por el estricto cumplimiento de los términos de referencia, de los cuales este convenio es parte, y por la estrecha coordinación que deberá sostener dicha entidad con la firma de consultoría AGRODATA. Tomando especial

atención en aquellos tópicos en los que se establece que la entidad que contrate debe realizar trabajos conjuntos con AGRADATA.

- b. Que la entidad que contrate la Fundación respete los derechos de autoría de la información producida por INNOVA y AGRODATA y de la información que derive del trabajo conjunto.
- c. Que INNOVA, con independencia del tipo de relación contractual que sostiene con AGRODATA para la ejecución del estudio referido en el numeral 4 de la cláusula primera, se comprometa a velar por el estricto cumplimiento de los términos de referencia, de los cuales este convenio es parte, y por la estrecha coordinación que deberá sostener AGRODATA con la entidad que la FUNDACIÓN contrate para la ejecución del estudio referido en el numeral 2 de la cláusula primera. Tomando especial atención en aquellos tópicos en los que se establece que AGRODATA debe realizar trabajos conjuntos con la entidad que la FUNDACIÓN contrate.
- d. Que AGRODATA respete los derechos de autoría de la información producida por la FUNDACIÓN y por la entidad que contrate, así como de la información que derive del trabajo conjunto.
- e. Que el trabajo de Identificación, Mapeo y Análisis de la Competitividad de la Cadena Productiva de la Papa se realice de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y en el tiempo previsto.

CUARTA: Independencia financiera.-

1. Se deja establecido que el origen, cuantía, ejecución y administración de recursos financieros que cada una de las partes asigne a la ejecución de los estudios referidos en la cláusula primera y a los trabajos conjuntos que derivan del presente convenio de complementariedad guardan absoluta independencia entre partes.

QUINTA: Aceptación.-

Ambas partes manifiestas su entera conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio de conformidad, y en señal de acuerdo los suscriben en la ciudad de Oruro a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil.

Eduardo Alfaro R
FDTA - Altiplano

Claudio Velasco M
Proyecto INNOVA